

Municipalidad Distrital de Salamanca

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 04-2023-MDS/LOG



A : LIC. RENZO ELARD VALENCIA CHAVEZ
Gerente Municipal
DE : FERNANDO QUISPE ZAPATA
Jefe de logística Y Abastecimiento
ASUNTO : ACCIONES PARA PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA 03-2023-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA.
REFERENCIA : ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO
FECHA : Corire, 13 de diciembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

Con fecha 09 de noviembre del 2023, se publica la convocatoria del proceso de selección denominado CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PATERA-COLPICHO EN EL DISTRITO DE SALAMANCA - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Con fecha 04 de diciembre del 2023, el coite de selección emite el acta de declaratoria de desierto del proceso de selección en mención.

II. ANALISIS. -

Conforme a lo mencionado en el acta de declaratoria de desierto del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDS/CS, es declarado desierto al no contar con ninguna propuesta valida, dado que la propuesta presentada por el postor CONSORCIO SUPERVISOR TOTAL, es descalificada al no acreditar la experiencia del postor en la especialidad, siendo obligatorio para su continuidad tener al menos una propuesta valida, tal como indica el Artículo N° 65 del Reglamento de La Ley de Contrataciones.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62, numeral 65.2. nos indica, “*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente*”, en ese sentido una vez consentido la publicación del acta de declaratoria de desierto se debe efectuar nuevamente la publicación del proceso de selección, adoptando las medidas correctivas de ser el caso.

Por otro lado, considerando el plazo que conlleva la nueva convocatoria, que es alrededor de 14 días hábiles contados desde el día de publicación hasta el otorgamiento de la buena pro, el cual se extiende hasta el próximo periodo 2024. Este plazo genera un atraso para el inicio de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que el proceso de selección declarado desierto comprende la contratación de la SUPERVISION del proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PATERA-COLPICHO EN EL DISTRITO DE SALAMANCA - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, adjudicado ya con fecha 13 de noviembre del 2023 y contrato suscrito, el cual conforme a los plazos establecidos se considera el inicio de ejecución de obra para el presente periodo 2023, una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176 del reglamento de la Ley de contrataciones.

Al respecto se podría indicar, que de conformidad al Artículo 176 del reglamento de la Ley de contrataciones, numeral, 176.2 indica que “*Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente*”, de esta manera evitar algún tipo de retraso o perjuicio en el inicio de la ejecución de obra.



0100 872 150

Municipalidad Distrital de Salamanca
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

III. **CONCLUSION. -**

Primero; Se da a conocer el resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDS/CS, declarado desierto al no contar con ninguna propuesta valida.

Segundo; Debido a las causas mencionadas en el análisis del presente Informe y en mérito de no crear algún tipo de perjuicio o retraso al inicio de la ejecución de la obra, se solicita designar de manera temporal a un inspector. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta para que cumpla las funciones que corresponde para el inicio y dirección de la ejecución de la obra, hasta que se obtenga los resultados de la convocatoria del Servicio de Supervisión para dicha obra.

- Se adjunta acta de declaratoria de desierto.

Sin otro particular, es todo cuanto se comunica para conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente;


Fernando Quispe Zapata
Logística y Abastecimiento